

GEN-COTT/2016/3

En la ciudad de Cieza, a quince de julio de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, DON ANTONIO ALBERTO MOYA MOROTE, Concejal Delegado de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultado para este acto por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 5 de julio de 2016, y

De otra, DOÑA JOSEFA RUÍZ MORENO, mayor de edad, con D.N.I. núm. 74344400-X, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA (en adelante AFEMCE), con C.I.F. núm. G-73021107 y domicilio social en C/ José de Larra, nº 2, de Cieza, en calidad de Presidente de la misma, según consta en el expediente.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo, que lo llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2016, una vez tramitado el expediente de contratación, en procedimiento abierto, acordó adjudicar a la entidad AFEMCE, el contrato para la "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO RURAL ATALAYA".

SEGUNDO: Que doña Josefa Ruíz Moreno, en nombre y representación de la entidad AFEMCE, acepta la referida adjudicación y, en consecuencia, fijan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Régimen jurídico: Que la entidad AFEMCE se compromete a la ejecución del contrato para la "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO RURAL ATALAYA", de acuerdo con su propuesta, con el pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 22 de abril de 2016 y con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de julio de 2016. En lo no previsto en los citados documentos y en el presente contrato

administrativo, a las partes contratantes les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; subsidiariamente, los preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y las normas de derecho privado que le sean de aplicación.

SEGUNDA.- Canon anual: La entidad AFEMCE deberá abonar al Ayuntamiento el canon anual de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (5.550,00 €), correspondiendo la cantidad de 4.586,77 € al precio base y 963,23 € al importe del IVA. El devengo del citado canon comenzará a partir de la fecha de formalización del presente documento y será abonado trimestralmente por el contratista, en cuartas partes iguales, dentro de los diez primeros días de cada mes.

TERCERA.- Tarifas de aplicación: La adjudicataria del contrato será retribuida directamente por el usuario, mediante el precio que abone por la utilización de las instalaciones y de conformidad con las tarifas presentadas por la misma en su propuesta, con una baja del 12% sobre las tarifas máximas establecidas en el pliego de condiciones, habiendo sido estas aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 5 de julio de 2016, las cuales serán de aplicación durante la vigencia del contrato, en tanto en cuanto no se proceda a la revisión de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el citado pliego de condiciones particulares y siendo estas las siguientes:

a).- Albergue Rural Atalaya

- 1.- Pensión completa por persona: 26,40 €/día
- 2.- Media pensión (comida o cena) por persona: 17,60 €/día
- 3.- Alojamiento por persona: 13,20 €/día
- 4.- Uso de las instalaciones para realización de eventos y actividades comprendidas dentro del objeto del contrato. No incluye alojamiento y comida ni el uso de la casa rural, pista multiaventura y aula de la naturaleza: 264 €/día

b).- Casa Rural Atalaya

- 1.- Tarifa fin de semana (viernes a domingo): 158,40 €
- 2.- Tarifa semana completa: 440 €
- 3.- Tarifa día suelto (1 noche): 79,20 €

c).- Parque Multiaventura

- 1.- Grupos de 15 a 30 personas:
 - Actividad: 13,20 €/persona
 - Actividad de día completo: 26,40 €/persona

2.- Grupos de más de 30 personas:

- Actividad: 10,56 €/persona
- Actividad de día completo: 23,76 €/persona

d).- Aula de la naturaleza:

- Actividad de mañana o tarde: 4,40 €/persona, por el uso de las instalaciones (incluye monitor/a).
- Actividad de día completo: 8,80 €/persona el uso de las instalaciones (incluye monitor/a).

CUARTA.- Duración del contrato: La duración del contrato se establece en CINCO AÑOS, contados a partir de la suscripción del presente documento, pudiendo ser prorrogado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y por mutuo acuerdo de las partes, hasta cinco años más, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de diez años.

QUINTA.- Entrega de bienes e instalaciones: El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Turismo y dentro de los treinta días naturales siguientes a la suscripción del presente documento, pondrá a disposición del contratista las instalaciones adscritas a la prestación del servicio y los bienes detallados en el pliego de prescripciones técnicas, mediante el levantamiento de la correspondiente acta, la cual será suscrita por la adjudicataria, el concejal de Turismo y el responsable del contrato.

SEXTA.- Reversión del servicio, obras, bienes e instalaciones: A la finalización del contrato, revertirán al Ayuntamiento de Cieza, en pleno dominio, libre de cargas y gravámenes, todas las obras, instalaciones y bienes de propiedad municipal adscritos al servicio y que figuren en el inventario, en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación, todo lo cual, quedará reflejado en el acta de recepción formal, la cual deberá ser suscrita por el adjudicatario y el responsable del contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la finalización de la prestación del servicio. Asimismo, deberá suscribirse la correspondiente acta de entrega de los bienes que la adjudicataria, de acuerdo con su propuesta, cederá al Ayuntamiento a la finalización de la explotación.

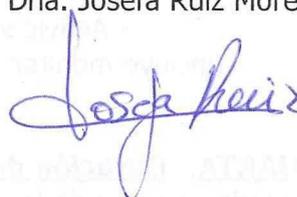
SÉPTIMA.- Garantía definitiva: Para responder del cumplimiento del contrato, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva ante este Ayuntamiento, mediante aval bancario de la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, por importe de DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.190,73 €), inscrito en el Registro Especial de Avaless con el núm. 141982 e ingresado en la Caja Municipal de Depósitos con fecha 29 de junio de 2016.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el contratista y un segundo para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL AYUNTAMIENTO
D. Antonio Alberto Moya Morote



EL CONTRATISTA
AFEMCE
Dña. Josefa Ruíz Moreno



LA SECRETARIA ACCTAL. DE LA CORPORACIÓN



Mª Antonia Rubio Martínez